OPINIÓN

La injusticia social de la guerra

Por José Alfonso Aparicio · 19 de julio de 2024 · 7 min de lectura



La paz no solo es la ausencia de guerra, sino que implica la necesaria existencia de justicia social:[1]

"La paz se ha estudiado en términos de eliminar o suprimir la violencia; esa sería la paz negativa. Por otra parte, está el concepto de paz positiva, es decir, mitigar o lidiar con diversas causas que subyacen o pueden dar pie a la violencia, como los problemas del desarrollo: acceso a la educación, a la salud, al empleo, a un medio ambiente digno…".

Pero, ¿qué entendemos por justicia social? Una forma simple de explicarlo es señalar que es un concepto basado en la equidad, que no es otra cosa que la diferenciación de la simple igualdad; implica tratar igual a los iguales y diferente a los diferentes (lo que significa dar diferencia de trato a quienes han sido históricamente discriminados y se encuentran en un plano de desigualdad frente a otros, logrando con ello la igualdad sustantiva).

En ese sentido, el acceso a un trabajo digno es presupuesto de la paz. En esa dirección, en el año 2017, la *Organización Internacional del Trabajo* (OIT), en su *Conferencia Internacional* adoptó la Recomendación número 205 "sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia", sustituyendo una vieja recomendación (la número 71 denominada "transición de la guerra a la paz", del año 1944). Tal recomendación 205, tiene un preámbulo que no tienen desperdicio y por ello transcribo:

Considerando el impacto y las consecuencias que los conflictos y los desastres tienen en la pobreza y el desarrollo, los derechos humanos y la dignidad, el trabajo decente y las empresas sostenibles;

Reconociendo la importancia del empleo y del trabajo decente para promover la paz, prevenir situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres, posibilitar la recuperación y potenciar la resiliencia;

Reconociendo que los países que reciben refugiados pueden no encontrarse en situación de conflicto o de desastre;

Poniendo de relieve la necesidad de asegurar el respeto de todos los derechos humanos y el imperio de la ley, incluido el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de las normas internacionales del trabajo, en particular de los derechos y principios que son pertinentes para el empleo y el trabajo decente;

Considerando la necesidad de reconocer que las crisis afectan de manera distinta a las mujeres y a los hombres, y la importancia decisiva de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para promover la paz, prevenir las crisis, posibilitar la recuperación y potenciar la resiliencia;

Reconociendo la importancia de formular respuestas, por medio del diálogo social, a las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas y, según proceda, con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil;

Observando la importancia de crear o de restablecer un entorno propicio para las empresas sostenibles, teniendo en cuenta la resolución y conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.a reunión (2007), y en particular para las pequeñas y medianas empresas, con el fin de estimular la generación de empleo, la recuperación económica y el desarrollo;

Afirmando la necesidad de elaborar y fortalecer medidas de protección social, como medio para prevenir las crisis, posibilitar la recuperación y potenciar la resiliencia;

Reconociendo la importancia de contar con servicios públicos accesibles y de calidad en la recuperación económica, el desarrollo, las iniciativas de reconstrucción, la prevención y la resiliencia;

Destacando la necesidad de la cooperación internacional y las alianzas entre las organizaciones regionales e internacionales para asegurar que se emprendan iniciativas conjuntas y coordinadas;

Siendo una respuesta eficaz a la crisis, estos son fundamentos de la propia recomendación 205, que entre otros temas: [2]

- Ofrece principios rectores para la toma de medidas sobre empleo y trabajo decente en situaciones de crisis,
- Genera un planteamiento gradual y multidimensional para promover la paz, prevenir crisis, posibilitar la recuperación y potenciar la resiliencia.
- Proporciona orientaciones sobre cooperación internacional, coordinación y coherencia e invita a la OIT a desempeñar una función destacada en la respuesta a las crisis basada en el empleo y el trabajo decente, centrando su acción en la promoción del empleo, la integración en el mercado de trabajo o el acceso a éste, el desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento de las instituciones, en estrecha cooperación con las instituciones regionales e internacionales.

Estas reflexiones sobre el trabajo y la construcción de paz se tornan relevantes dadas las lamentables circunstancias vigentes, agravadas del año 2017 -fecha de la recomendación- a la fecha con múltiples conflictos armados en el planeta. Tan solo en este año 2024, estamos presenciando inermes la guerra que sufren los pueblos en Gaza, Sudán y Ucrania, con esfuerzos diplomáticos que parecen inútiles ante la barbarie.

Recordemos los años más recientes en las revueltas árabes con conflictos en Libia, Siria y Yemen; en Libia que se prolongó en un conflicto de la región del “Sahel”; en 2020 la guerra azerbaiyano-armenia (Nagorno-Karabaj), seguido de enfrentamientos en la región de Tigray en el norte de Etiopía; en 2021 el golpe de Estado del ejército de

Birmania que detonó un conflicto armado; hasta llegar al 2022 con guerra Rusia-Ucrania. A estos se suman la devastación en Sudán y Gaza iniciadas 2023. “Alrededor del mundo, a diferencia de otras décadas, más personas están muriendo en combates, siendo desplazadas de sus hogares o necesitando ayuda para salvar sus vidas.”[3]

El dolor de las crisis de las que venimos y estamos en el globo, no nos deben ser ajenas. Pero para ello, debe estar muy claro que no habrá paz posible sin justicia social (ya lo dijo la OIT desde su Constitución*: La paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social*); por ello debemos pugnar porque las grandes discusiones se centren precisamente en las causas de la ausencia de paz, y combatirlas por todos los frentes.

Que las notas y versos de la gran *Mercedes Sosa* se interioricen en todas y todos:

“… Que el dolor no me sea indiferente

Que la reseca muerte no me encuentre

Vacío y solo sin haber hecho lo suficiente

…

Que lo injusto no me sea indiferente

Que no me abofeteen la otra mejilla

Después que una garra me arañó esta suerte

…

Que la guerra no me sea indiferente

Es un monstruo grande y pisa fuerte

Toda la pobre inocencia de la gente

…

Si un traidor puede más que unos cuantos

Que esos cuantos no lo olviden fácilmente

…

Que el futuro no me sea indiferente

Desahuciado está el que tiene que marchar

A vivir una cultura diferente”

(Letra: “Sólo le pido a Dios”)

[1] Tal como lo afirma la académica María Cristina Rosas. Boletín UNAM-DGCS-638. Cfr. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2016_638.html (Consultado por última vez el 18 de julio de 2024).

[2] Página 4 de la Recomendación Número 205 de la OIT.

[3] Cfr. https://www.crisisgroup.org/es/global/10-conflicts-watch-2024#:~:text=El%20año%202024%20comienza%20con,con%20los%20enfrentamientos%20están%20fracasando. (Consultado por última vez el 18 de julio de 2024).

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/opinion/la-injusticia-social-de-la-guerra

Descargado el 21 de noviembre de 2026.